

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010

**Sres. asistentes:**

**Presidente**

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

**Señores Concejales**

D. Felipe Zornoza Ruiz

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

D. Justo Romero Campos

D. Antonio Calero Crespo

Doña María Lucía Fernández Campos

Doña Francisca Cantador Cobos

Doña María Veredas Romero Rubio

**Secretario**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas del día 14 de diciembre de 2.010, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en sesión extraordinaria y urgente, las señoras y los señores que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el **Sr. Presidente** declara abierto el acto.

**UNO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA:** El **Sr. Presidente** explica que la extraordinaria urgencia de la convocatoria radica en la necesidad de solicitar cuanto antes las ayudas por los daños ocasionados por las torrenciales lluvias de los últimos días.

Sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

**DOS.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** El **Sr. Presidente** pregunta a los señores Concejales si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión de fecha 25 de noviembre de 2.010, un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria, y, al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

**TRES.- MOCIÓN CONJUNTA DE PP Y PSOE-A SOBRE ADOPCIÓN DE ACUERDOS PARA LA DECLARACIÓN DE ZONA CATASTRÓFICA AL AMPARO DEL REAL DECRETO 207/2005, DE 18 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES EN ATENCIÓN A DETERMINADAS NECESIDADES DERIVADAS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE NATURALEZA CATASTRÓFICA Y SE EL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SU CONCESIÓN:** A instancias del Sr. Presidente, procede el Secretario a dar lectura a la propuesta conjunta de PP y PSOE-A, que dice literalmente:

Los Grupos Municipales de PP y PSOE-A del Ayuntamiento de Torrecampo, a la vista de los daños causados por las lluvias que se han sucedido en los primeros días de diciembre que descargaron violentamente sobre el término municipal de Torrecampo, y que han provocado desperfectos en bienes y propiedades particulares, así como en infraestructuras públicas, caminos rurales y, especialmente, en la agricultura y ganadería, proponen al Pleno del Ayuntamiento la adopción conjunta del siguiente acuerdo, al amparo del contenido del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión:

1.- En aras al cumplimiento y aplicación literal de los principios de colaboración y corresponsabilidad entre Administraciones, solicitar una subvención para los gastos de emergencia por daños causados en infraestructuras públicas y caminos rurales por importe de 54.411,87 euros.

2.- Para la correcta aplicación de los principios de colaboración y coordinación entre Administraciones públicas, el Ayuntamiento de Torrecampo adoptará los mecanismos de colaboración precisos para que todas las personas físicas y jurídicas que hayan sufrido daños por las lluvias en sus bienes y propiedades, puedan solicitar desde las oficinas municipales las correspondientes ayudas económicas y presentarlas en los organismos y dependencias que procedan.

3.- Solicitar la declaración de zona catastrófica del término municipal de Torrecampo para la concesión de las subvenciones e incentivos que procedan para el sector agrícola y ganadero del municipio, así como demandar que las ayudas sean esencialmente destinadas a los titulares de las explotaciones, aunque no sean propietarios, y que entre las mismas se cuente la concesión de préstamos bonificados.

4.- Hacer un llamamiento efectivo a todos los vecinos para que realicen un balance de daños y acudan al Ayuntamiento para diligenciar las declaraciones de daños que permitan solicitar las ayudas con la mayor celeridad posible, y crear una Comisión formada por un concejal de cada grupo político representado en esta Corporación, para evaluar y presentar el expediente definitivo.

5.- Remitir copia certificada de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Córdoba y Mancomunidad de Los Pedroches solicitando las ayudas, incentivos y subvenciones que procedan.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad.

**CUATRO.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA ACOGERSE A LA CAMPAÑA DE RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS:** Visto el programa de actividades para la campaña 2011-2012 del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos de la Diputación Provincial de Córdoba, y hallado conforme con los intereses generales del municipio, por unanimidad, se acuerda:

**Primero:** Acogerse a la Campaña de Recogida de Animales Vagabundos que realizará la Diputación de Córdoba con arreglo a las especificaciones de dicha campaña.

**Segundo:** Aceptar una aportación de 422,57 € para la financiación de coste total de la Campaña, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del ejercicio, en los términos que resulten del Convenio específico que se firme con ese Ayuntamiento.

**Tercero:** Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

**Cuarto:** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº  
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero